

## Hoja Informativa E

### Respuestas a sus Preguntas Sobre los Evaluadores Médicos Calificados y los Evaluadores Médicos Autorizados

Los evaluadores médicos calificados (QME) o los evaluadores médicos autorizados (AME, por sus siglas en inglés) examinan a los trabajadores lesionados para determinar las prestaciones que recibirán en caso de desacuerdo sobre las opiniones del médico tratante.

Los QME son médicos con licencia para ejercer en California como médicos, osteópatas, quiroprácticos, psicólogos, dentistas, optometristas, podólogos o acupunturistas y están certificados por la Unidad Médica de la División de Compensación de Trabajadores para realizar evaluaciones médicas/legales.

Los AME son médicos seleccionados por acuerdo entre la defensa y los abogados del solicitante para realizar evaluaciones médicas/legales en un caso de compensación de trabajador. Los AME sólo se utilizan si el trabajador lesionado está representado por un abogado.

#### ¿Cuál es la diferencia entre un QME y un AME?

Si usted tiene un abogado, su abogado y el administrador de reclamos pueden ponerse de acuerdo sobre un médico sin usar el sistema estatal para conseguir un QME. El médico con el que se pongan de acuerdo se llama AME. Si no se ponen de acuerdo, deben solicitar un QME.

#### Ya fui al médico. ¿Por qué necesito ver a un QME?

Es posible que usted o el administrador de reclamos no estén de acuerdo con lo que dice el médico tratante. También podría haber otros desacuerdos sobre cuestiones médicas en su reclamo. Un médico diferente, un AME o un QME, tiene que tratar estos desacuerdos, los que pueden incluir:

- Si su lesión fue causada o no por su trabajo.
- Si necesita o no tratamiento para su lesión (sólo si la fecha de la lesión es anterior al 1 de enero de 2013)
- Si necesita o no ausentarse del trabajo para recuperarse
- Si su enfermedad es permanente y estacionaria
- Si tiene una discapacidad nueva y posterior
- Un grado de discapacidad permanente.

#### ¿Quién toma la decisión de consultar a un QME?

Usted, su abogado o el administrador de reclamos pueden solicitar un examen del QME.

La Unidad Médica del DWC facilitará a quien lo solicite una lista (denominada panel) de tres QME. Cada panel de QME se genera aleatoriamente y los médicos que aparecen en la lista son especialistas del tipo solicitado. Se elige un médico de la lista para examinarle y elaborar un informe sobre su estado. Una vez elegido un QME para su reclamo, la mayoría de las disputas deben ir a ese QME.

#### ¿Cómo solicitar un examen del QME?

Complete el formulario "Solicitud de panel de QME" y envíelo a la Unidad Médica del DWC. Consulte la [guía 2](#) de I&A, para obtener ayuda con este formulario.

**NOTA:** si su empleador o administrador de reclamos dice que hay un problema con su reclamo y le envía un formulario "Solicitud de panel de QME", usted tiene 10 días para completar el formulario, seleccionar la especialidad médica del QME y enviar el formulario a la Unidad Médica de la DWC. Si usted no presenta el formulario dentro de los 10 días, el administrador de reclamos lo hará y podrá elegir el tipo de médico que usted verá.

## ¿Qué diferencia hay entre quién presenta el formulario para solicitar el QME?

Quien presenta el formulario de solicitud elige la especialidad del médico para el examen. Para obtener más información, consulte la [guía 2](#) de I&A. Cuando reciba el panel, también recibirá una carta en la que se le explica cómo programar la cita con el QME y cómo proporcionar al QME información importante sobre usted. En un plazo de 10 días a partir de la fecha que figura en la lista, debe elegir un QME de la lista, solicitar una cita y comunicárselo al administrador de reclamos. Si usted no lo hace, el administrador de reclamos puede seleccionar al médico y hacer la cita por usted.

## ¿Puedo hacer algo si no estoy de acuerdo con lo que dice el QME?

Sí, dispone de 30 días a partir de la recepción del informe para decidir si está de acuerdo con el informe del QME o si necesita más información. Cuando reciba el informe, léalo inmediatamente y decida si le parece correcto. Si no le parece correcto, y tiene un abogado, debería hablar con él o ella sobre sus opciones.

Si no tiene abogado, llame primero al administrador de reclamos. Si eso no le ayuda, póngase en contacto con un funcionario de [I&A](#) en la oficina de distrito de la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores (WCAB, por sus siglas en inglés) de su localidad. El funcionario de I&A puede ayudarle a decidir qué es lo mejor para su caso.

Si está afiliado a un sindicato, es posible que pueda acudir a un defensor del pueblo o a un mediador en virtud de lo estipulado en su convenio colectivo o en su acuerdo laboral.

## Pertenezco a una red de proveedores médicos (MPN, por sus siglas en inglés). ¿Me afecta el proceso del QME?

Sí, el proceso de QME puede seguir utilizándose si usted forma parte de una MPN.

## Aún tengo preguntas. ¿Con quién debo comunicarme?

Si tiene preguntas sobre cómo solicitar un panel de QME, póngase en contacto con la [Unidad Médica de la DWC](#) por teléfono al 1-800-794-6900 o a: DWC Medical Unit, P O Box 71010, Oakland, CA 94612.

Para obtener más información, llame al 1-800-736-7401 o visite el sitio web de la DWC en [www.dwc.ca.gov](http://www.dwc.ca.gov) para localizar una [oficina de I&A](#) local. También puede descargar las [guías](#) de [I&A](#) y obtener información sobre los talleres para trabajadores lesionados.

*La información contenida en esta hoja informativa es de carácter general y no pretende sustituir al asesoramiento jurídico. Los cambios en la ley o los hechos específicos de su caso pueden dar lugar a interpretaciones legales diferentes de las expuestas aquí.*

